

Ab. Norma Thompson B.

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA - GUAYAQUIL

ILLINGWORTH 113
1ER. PISO OFIC. 3

TELF. 534793
534796 - 534800

2 0000

1 **FIJACION DE CAPITAL**
2 **AUTORIZADO, AUMENTO DE**
3 **CAPITAL SUSCRITO Y**
4 **REFORMA DEL ESTATUTO**
5 **SOCIAL DE LA COMPAÑIA**
6 **INMOBILIARIA GUANGALA S.A.—**
7 **CUANTIA: S/.19'500.000,00-----**
8 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
9 República del Ecuador, hoy veintinueve de noviembre de mil
10 ~~novecientos noventa y nueve,~~ ante mí, **Abogada NORMA**
11 **THOMPSON BARAHONA**, Notaria Titular Vigésimo Octava del
12 Cantón Guayaquil, comparece: a) Señor **EFREN COBILLO SOLIS**,
13 quien declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero, por los derechos
14 que representa en su calidad de Gerente de la compañía
15 Inmobiliaria Guangala S.A., quien acredita su personería con el
16 nombramiento emitido a su favor que se agrega a la presente
17 escritura como documento habilitante. El compareciente es mayor
18 de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz de obligarse
19 y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo
20 documento de identificación, de conocer doy fe, el mismo que
21 comparece a celebrar esta escritura pública de **FIJACION DE**
22 **CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y**
23 **REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL** sobre el cuyo objeto y
24 resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre
25 y espontánea y para su otorgamiento me presentó una Minuta que
26 dice así: **SEÑORA NOTARIA:** Sirvase incorporar al Registro de
27 Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste la fijación de
28 capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma de

Ab. Norma Thompson B.
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Cantón Guayaquil

1 estatutos de la compañía Inmobiliaria Guangala S.A., la misma que
2 se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**
3 **INTERVENTOR.** Interviene al otorgamiento de esta escritura
4 pública el señor Efrén Coello Solís, en su calidad de Gerente y
5 Representante Legal de la compañía Inmobiliaria Guangala S.A.,
6 conforme consta de la copia del nombramiento que, debidamente
7 aceptado e inscrito, se acompaña como documento habilitante. El
8 señor Efrén Coello Solís comparece debidamente autorizado por la
9 Junta General de Accionistas de la compañía, según aparece de la
10 copia certificada del acta de la sesión mantenida el día veintinueve
11 de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. **SEGUNDA:**
12 **ANTECEDENTES.** a) La compañía Inmobiliaria Guangala S.A.,
13 se constituyó con un capital de quinientos mil sucres, mediante
14 escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón
15 Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el veintitrés de septiembre de
16 mil novecientos ochenta y uno, debidamente inscrita en el Registro
17 Mercantil del mismo cantón el ocho de diciembre de mil
18 novecientos ochenta y uno; b) Aumentó su capital social a cinco
19 millones quinientos mil sucres, mediante escritura pública otorgada
20 ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Eduardo
21 Falqués Ayala, el veintinueve de octubre de mil novecientos
22 ochenta y cinco, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del
23 mismo cantón el dieciocho de diciembre del mismo año; c) La
24 compañía reformó sus Estatutos Sociales, mediante escritura
25 pública celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil,
26 Abogado Eduardo Falqués Ayala, el diez de noviembre de mil
27 novecientos ochenta y ocho, debidamente inscrita en el Registro
28 Mercantil del mismo cantón, el doce de enero de mil novecientos

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA INMOBILIARIA GUANGALA S.A., CELEBRADA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 1.999.

En el cantón Guayaquil, ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, a las diez de la mañana, en las oficinas situadas en el Kilómetro 7.5 de la vía Guayaquil-Daule, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA GUANGALA S.A. de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de accionistas confeccionada de conformidad con el artículo 239 de la propia ley y que son: 1) Imbonati S.A., representada por su Presidente, señor Vincent Zeller Albrecht, propietaria de cinco mil doscientos setenta y nueve acciones ordinarias y nominativas; 2) Proveedora Valdivia S.A., representada por su Gerente General, señor Vincent Zeller Albrecht, propietaria de ciento diez acciones ordinarias y nominativas; 3) Akita S.A., representada por su Presidente, señor Vincent Zeller Albrecht, propietaria de cincuenta y cinco acciones ordinarias y nominativas; 4) AXA 1.004 C. Ltda., representada por su Presidente, señor Vincent Zeller Albrecht, propietaria de cincuenta y cinco acciones ordinarias y nominativas; y, 5) Dr. Xavier Amador Rendón, por sus propios derechos, propietario de una acción ordinaria y nominativa. Se deja constancia que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Compañías, se convocó al Comisario, quien no asistió. Todas las acciones tienen un valor nominal de un mil sucres cada una de ellas, se encuentran pagadas en su totalidad y dan derecho a voto en proporción al valor pagado.

Como Presidente ad-hoc de la junta actúa el señor Vincent Zeller Albrecht, y actúa como Secretario el Gerente señor Efrén Coello Solís.

El secretario expresa que como consecuencia de la lista de accionistas asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital social de la compañía, el mismo que es de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES.

Toma la palabra quien preside la sesión y manifiesta a los accionistas presentes que deben pronunciarse si aceptan o no la celebración de esta Junta, en la que deberán tratar sobre el único punto del orden del día:

- Conocer y resolver sobre el aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía.

Ab. Norma Thompson B.
NOTARIA VIGESIMAOCTAVA
CANTON GUAYAQUIL

A continuación todos y cada uno de los accionistas se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por el señor Vincent Zeller Albrecht y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta renuncian a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales, para cuya constancia y, además, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente Acta.

Quien preside la junta declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el punto del orden del día, que dice:

"CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA".-

El Presidente ad-hoc de la Junta pide a los señores accionistas empezar a tratar sobre el tema que consta en el único punto del orden del día, esto es, sobre el aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía.

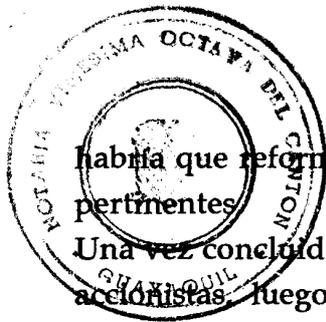
En este punto, pide la palabra el señor Efrén Coello Solís, Gerente de la compañía, quien manifiesta a los señores accionistas que existe la necesidad de que el capital social de la compañía sea elevado con el fin de cumplir con los requerimientos que exige la Ley y la Superintendencia de Compañías que, según Resolución N°99.1.1.1.3.008 dictada por el Superintendente de Compañías, el 7 de septiembre de 1999 y publicada en el Registro Oficial N°278 el 16 de septiembre del mismo año, fijó en la cantidad de veinte millones de sucres el monto mínimo de capital suscrito de las compañías anónimas. Continúa explicando que, adicionalmente, este aumento de capital logrará mejorar la posición financiera de la empresa frente a terceros.

El señor Efrén Coello Solís termina su exposición pidiendo a los señores accionistas que se pronuncien sobre este aumento de capital, el cual debe ser de diecinueve millones quinientos mil sucres a ser pagados mediante aportes en numerario en un 100% de su valor, el día en que se otorgue la escritura pública de aumento de capital, de tal manera que el capital aumentado alcance la suma de veinticinco millones de sucres.

Adicionalmente, pone en consideración de la Junta, la posibilidad de establecer un capital autorizado en la compañía, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, recomendando que dicho capital autorizado sea fijado en la cantidad de cincuenta millones de sucres (S/ .50'000.000,00), esto es dos veces el capital suscrito y pagado.

Finalmente, deja claro que, en caso de aprobarse su recomendación de aumentar el capital social de la compañía y fijar un capital autorizado,

Ab. Norma Thompson B.
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
CANTON GUAYAZUL



habría que reformar los estatutos sociales de la compañía en los artículos pertinentes

Una vez concluida la intervención del señor Efrén Coello Solís, los señores accionistas, luego de deliberar sobre el punto planteado, adoptan por unanimidad de votos de los accionistas presentes, las siguientes resoluciones:

4

a) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de diecinueve millones quinientos mil sucres, mediante la emisión de diecinueve mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, a ser pagadas en numerario en un 100% de su valor, el día en que se otorgue la escritura pública de aumento de capital. De esta manera, una vez perfeccionado el aumento de capital en cuestión, el capital suscrito de la compañía quedaría fijado en la cantidad de veinticinco millones de sucres, quedando proporcionalmente distribuidas las acciones que se emiten por el aumento de capital, de la siguiente manera:

<u>ACCIONISTA</u>	<u>NUMERO DE ACCIONES EN AUMENTO</u>
• Imbonati S.A.	18.716
• Provedora Valdivia S.A.	390
• Akita S.A.	195
• AXA 1.004 C. Ltda.	195
• Dr. Xavier Amador Rendón	4

Adicionalmente, la Junta General, por unanimidad resolvió aceptar la recomendación del Gerente y fijar un capital autorizado en la compañía, el cual sería fijado en la cantidad de cincuenta millones de sucres (S/.50'000.000,00).

En consecuencia, una vez perfeccionado este aumento de capital, la compañía contaría con un nuevo capital autorizado de cincuenta millones de sucres (S/.50'000.000,00) y un nuevo capital suscrito de veinticinco millones de sucres (S/.25'000.000,00), el cual estaría dividido en veinticinco mil (25.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil (S/.1.000,00) sucres cada una, las cuales estarían suscritas por los siguientes accionistas y en las siguientes cantidades:

<u>ACCIONISTA</u>	<u>TOTAL DE ACCIONES</u>
• Imbonati S.A.	23.995

Al. [Signature]
NOTARIA DECÉSIMA OCTAVA
Cantón Guayaquil

• Provedora Valdivia S.A.	500
• Akita S.A.	250
• AXA 1.004 C. Ltda.	250
• Dr. Xavier Amador Rendón	5

b) Que como consecuencia del aumento de capital, se reforma el artículo cuarto de los estatutos sociales de la compañía, contenidos en la escritura de constitución, el mismo que dirá lo siguiente:

"ARTICULO CUARTO: La compañía tiene un capital autorizado de cincuenta millones de sucres (S/.50'000.000,00) y un capital suscrito de veinticinco millones de sucres (S/.25'000.000,00), dividido en veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/.1.000,00) cada una, numeradas del cero cero cero cero uno al veinticinco mil inclusive, con títulos que pueden representar una o varias acciones y firmadas por el Presidente y el Gerente de la compañía."

c) La nacionalidad de los accionistas es ecuatoriana.

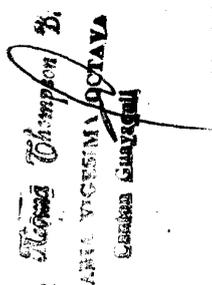
d) Autorizar al Gerente de la compañía para que otorgue la escritura pública de fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma de estatutos, según lo que se ha resuelto por la Junta de Accionistas en esta sesión, y que realice todas las demás diligencias que sean necesarias para que se cumpla y perfeccione lo resuelto por los accionistas de la compañía.

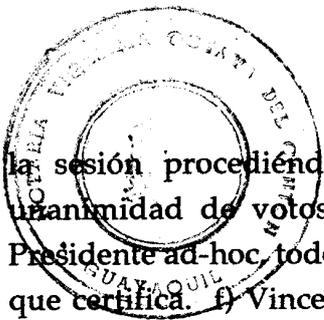
Finalmente, el Presidente ad-hoc de la Junta General de Accionistas manifiesta que de conformidad con la Resolución N°99.1.1.3.0003, expedida por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo quinto, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán ser incorporados al expediente son:

- Lista de asistentes y número de acciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que les corresponden; y,
- Copia de la presente acta suscrita por todos los asistentes con la certificación respectiva.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente ad-hoc concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala


 Ana Vicesima Lopez
 Gerente General



la sesión procediéndose a leerla, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos, sin modificaciones, firmando para constancia el Presidente ad-hoc, todos los accionistas asistentes y el infrascrito Secretario que certifica. f) Vincent Zeller Albrecht, Presidente ad-hoc de la junta; f) Efrén Coello Solís, Secretario de la Junta; f) p. Imbonati S.A., Vincent Zeller Albrecht; f) p. Proveedora Valdivia S.A., Vincent Zeller Albrecht; f) p. Akita S.A., Vincent Zeller Albrecht; f) p. AXA 1.004 C. Ltda., Vincent Zeller Albrecht; f) Dr. Xavier Amador Rendón.

0075 5

CERTIFICO: Que la presente copia es igual a su original, el cual reposa en el Libro de Actas de la compañía y al que me remito en caso de ser necesario. Lo certifico. Guayaquil, 29 de noviembre de 1.999.-

Coello

Efrén Coello Solís
Secretario de la Junta

ESP. K. S. BANCO

Notario
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Canton Guayaquil

Guayaquil, 15 de enero de 1.997

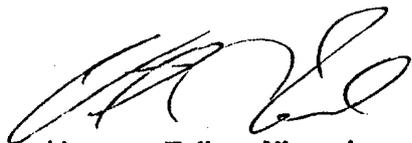
Señor Ingeniero
Efrén Coello Solís
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo en informar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA GUANGALA S.A.** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE** de la compañía por el lapso de **CINCO AÑOS** que fija el Estatuto social. En el ejercicio de su cargo, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

INMOBILIARIA GUANGALA S.A. se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el 23 de septiembre de 1.981, ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, escritura que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 8 de diciembre del mismo año.

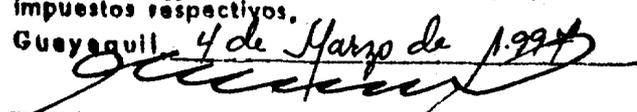
Particular que informo a usted para los fines de Ley.
Atentamente,



Vincent Zeller Albrecht
Presidente de la Junta General
Extraordinaria de Accionistas
INMOBILIARIA GUANGALA S.A.

RAZON: Acepto el nombramiento de Gerente de la Compañía **INMOBILIARIA GUANGALA S.A.** hecho a mi favor por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía. Guayaquil, 15 de enero de 1.997

cell
Ing. Efrén Coello Solís

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 11.351 Registro Mercantil No.
3.371 Repertorio No. V.649
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.
Guayaquil, 4 de Marzo de 1997

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE





1 ochenta y nueve; y, d) La Junta General de Accionistas de la
 2 compañía Inmobiliaria Guangala S.A., en sesión celebrada el
 3 diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve,
 4 decidió fijar un capital autorizado, aumentar el capital suscrito y
 5 reformar el estatuto social de la compañía en los términos
 6 constantes en el acta de la mencionada sesión de Junta General de
 7 Accionistas, copia certificada de la cual se acompaña como
 8 documento habilitante para ser incorporada a esta escritura
 9 pública y además resolvió autorizar al Gerente de la compañía,
 10 para que en el ejercicio de la representación legal que le confiere el
 11 estatuto social y la Ley, otorgue la correspondiente escritura
 12 pública de fijación de capital autorizado, aumento de capital
 13 suscrito y reforma de estatutos. **TERCERA: DECLARACIONES.-**
 14 El señor (Efrén Coello Solís) en su calidad de Gerente y
 15 Representante Legal de la compañía Inmobiliaria Guangala (S.A.)
 16 de conformidad con los antecedentes expuestos en la cláusula
 17 anterior y debidamente autorizado por la Junta General de
 18 Accionistas de esta compañía en sesión celebrada el día diecinueve
 19 de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, hace las
 20 siguientes declaraciones: **Primera.-** Que se fija el capital autorizado
 21 de la compañía en la cantidad de cincuenta millones de sucres.
 22 **Segunda.-** Que se aumenta el capital suscrito de la compañía que
 23 representa, en la cantidad de diecinueve millones quinientos mil
 24 sucres, con lo cual el capital suscrito alcanza la suma de veinticinco
 25 millones de sucres, mediante la emisión de diecinueve mil
 26 quinientas acciones (ordinarias y nominativas) de un mil sucres cada
 27 una, las mismas que han sido íntegramente suscritas y pagadas en
 28 la forma y modo que constan en la copia certificada de la sesión de

1 Junta General de Accionistas celebrada el día diecinueve de
2 noviembre de mil novecientos noventa y nueve, la misma que se
3 acompaña a la presente escritura como documento habilitante,
4 declarando además, bajo juramento, que el capital se encuentra
5 correctamente integrado. Tercera. Que se reforma el estatuto
6 social de la compañía, en su artículo Cuarto, que hace referencia al
7 capital social de la compañía, en los términos constantes en la ya
8 mencionada copia certificada del acta de Junta General de
9 Accionistas celebrada el día diecinueve de noviembre de mil
10 novecientos noventa y nueve, la misma que, como ya se ha dicho,
11 se acompaña a la presente escritura como documento habilitante. -
12 Cuarta. Que todos los accionistas que suscriben las acciones que se
13 emiten, como consecuencia del aumento de capital, son de
14 nacionalidad ecuatoriana. CUARTA: DOCUMENTOS
15 HABILITANTES. Se acompañan para que formen parte
16 integrante de la presente escritura pública, los siguientes
17 documentos: a) Copia del nombramiento de Gerente de la
18 compañía Inmobiliaria Guangala S.A., a favor del señor Efrén
19 Coello Solís; y, b) Copia certificada del acta de Junta General de
20 Accionistas de la compañía Inmobiliaria Guangala S.A., celebrada
21 el día diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y
22 nueve. Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades
23 legales que se requieran para la validez y eficacia jurídica del
24 presente instrumento. FIRMADO: (ilegible) DANILO
25 MANOSALVAS FLORES, ABOGADO. Registro número ocho mil
26 novecientos treinta y dos (hasta aquí la minuta). En consecuencia
27 el otorgante se afirma en el contenido de la presente Minuta, la
28 misma que queda elevada a escritura pública, para que surta todos

Manosalvas Flores
A. V. C. S. M. A. Q. U. I. T. A.
Notario

Ab. Norma Thompson B.

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA - GUAYAQUIL

ILLINGWORTH 113
1ER. PISO OFIC. 3

TELF. 534793
534798 - 534800



1 sus efectos legales.-Quedan agregados a este registro todos los
2 documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin por mi,
3 la Notaria, en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus
4 partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo la
5 Notaria.- Doy fe.-

6

7 p. Inmobiliaria Guangala S.A.

8 R.U.C. #0990559880001

9

10 Efrén Coello Solís

11 Gerente

12 C.I. #0906300844

13

14

15

16

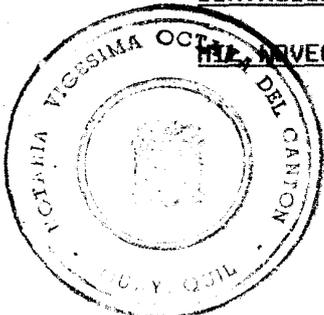
17

18

LA NOTARIA

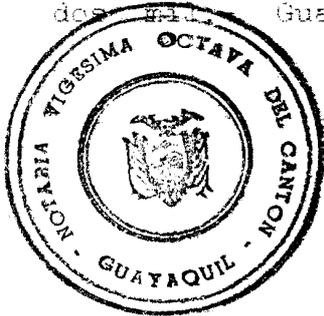
Ab. Norma Thompson B.
ABOGADA NORMA THOMPSON BARAHONA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA
COPIA CERTIFICADA, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE
GUAYAQUIL, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE
1999, NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.



Ab. Norma Thompson B.
Ab. Norma Thompson B.
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Canton Guayaquil

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto Social de la Compañía INMOBILIARIA GUANGALA S.A., celebrada ante la suscrita Notaria Vigésimo Octava del Cantón Guayaquil, con fecha: veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, del contenido de la Resolución número cero cero - 8 - DIC- cero cero cero seiscentos tres, del Abogado Jorge Plaza Arosemena, Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha: ocho de Febrero del dos mil Guayaquil, nueve de Febrero del dos mil



B. Norma Thompson B.
Ab. Norma Thompson B.
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 00-8-DIC-000003, dictada el 8 de Febrero del 2000, por el INDEPENDIENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA DE ESTATUTOS de INMOBILIARIA GUANGALA S.A., de fojas 3.464 a 3.493, número 430 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 6.707 del Repertorio - Guayaquil, veinte y dos de Marzo del dos mil - El Registrador Mercantil -

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 35.450 del Registro Mercantil de 1.981, 48.444 del mismo Registro de 1.983, y 1.218 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y dos de Mar

no del dos mil -- El Registrador Mercantil --

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto No. 73, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 876 del 29 de Agosto de 1.975.-- Guayaquil, veinte y dos de Marzo del dos mil -- El Registrador Mercantil --

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda archivado el **CERTIFICADO DE AFILIACION A LA CAMARA DE INDUSTRIAS DE GUAYAQUIL** de la compañía **INMOBILIARIA GUANGALA S.A.** -- Guayaquil, veinte y dos de Marzo del dos mil -- El Registrador Mercantil --

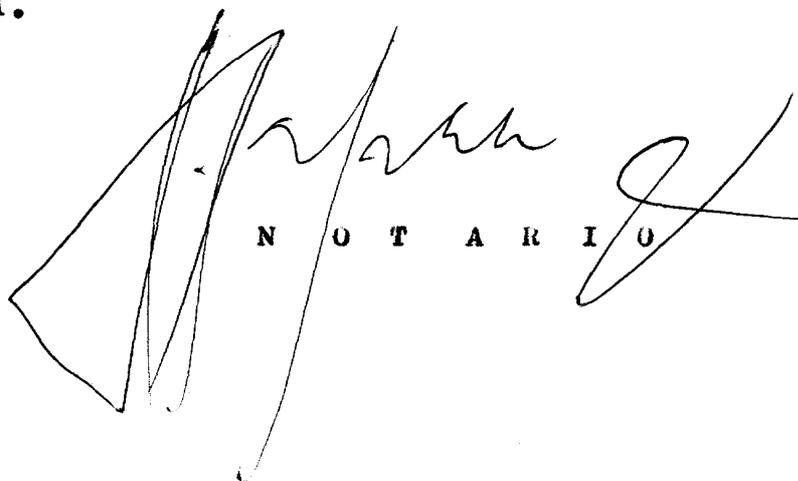
[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el Comprobante de Pago del dos por mil para el Hospital Universitario en relación al **AUMENTO DE CAPITAL SUCRITO** de la compañía denominada **INMOBILIARIA GUANGALA S.A.** -- Guayaquil, veinte y dos de Marzo del dos mil -- El Registrador Mercantil --

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



FE: Que tomé nota de la Resolución No.00-G-DIC-0000603 de fecha ocho de febrero del dos mil, del Intendente de Compañías, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima Inmobiliaria Guangala S.A., otorgada ante mí el veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta i uno. Guayaquil, 29 de marzo del año dos mil.



N O T A R I O

